



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y
SEMERGEN PARA LA CREACIÓN EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE UNA CÁTEDRA DE PATROCINIO EN DOCENCIA
E INVESTIGACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA**

En Alcalá de Henares, a 22 de noviembre de 2006

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Virgilio Zapatero Gómez, con D.N.I. 12.681.346-C, en nombre y en representación de la Universidad de Alcalá (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 49/2006 de 1 de junio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y actuando, así mismo, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá de la que es Rector, con domicilio en Plaza de San Diego s/n, 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

Y de otra parte, el Sr. D. Julio Zarco Rodríguez, con D.N.I. 51.645.839-Y, que interviene en su calidad de Presidente de SEMERGEN, Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria, domiciliada en Madrid 28009, C/ Narváez 15, 1º Izda. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior - con fecha 14 de febrero de 1973- en su Sección 1ª, con los números 12.321 y 1680 -Nacional y Territorial respectivamente- y con nº de CIF: G-28628402.

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad de Alcalá es una institución de derecho público que tiene como finalidad la prestación del servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

Segundo.- Que SEMERGEN, como sociedad científica, está interesada en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación en el área de la medicina de familia /general y la atención primaria, ya que se beneficia de los posibles avances en esas áreas y de la difusión de conocimientos especializados a investigadores y profesionales dentro del área de la innovación docente en medicina.



Tercero.- Que la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá tiene una amplia experiencia docente e investigadora en dicha materia y se encuentra comprometida en un amplio proceso de innovación docente.

Cuarto.- Que la Universidad de Alcalá designa a la Administración de la Facultad de Medicina para llevar a cabo la gestión económica-administrativa del presente Convenio, a cuyo efecto se abrirá un nuevo centro de coste.

Quinto.- Que ambas entidades han decidido formalizar el presente Convenio, definiendo como ámbito de interés prioritario la innovación docente en atención primaria para estudiantes de medicina y estudiantes postgrado.

Sexto.- Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos y colaborar en sus respectivos ámbitos de actuación, deciden concertar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la creación, por parte de la Universidad de Alcalá junto con la colaboración y el apoyo económico de SEMERGEN, de la “**Cátedra SEMERGEN-UNIVERSIDAD DE ALCALÁ en Atención Primaria**”, (en adelante, “la Cátedra”).

Segunda.- El objetivo general de la Cátedra será potenciar las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, fomentando la docencia, la investigación y la difusión de los conocimientos en el ámbito de la atención primaria.

Tercera.- La Cátedra estará vinculada a la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá, donde se realizarán preferentemente las actividades de la misma. La Cátedra tendrá presencia en la página *web* de la Facultad de Medicina.

Cuarta.- La Cátedra se compromete a colaborar en el desarrollo e implantación de nuevos modelos de evaluación, especialmente los referidos a la evaluación de habilidades y destrezas, en los estudios de medicina de la Universidad de Alcalá. Para ello, se compromete a la creación de un grupo de metodología de la evaluación. Las nuevas herramientas de evaluación desarrolladas podrán ser aplicadas a los estudiantes de medicina y a los profesionales sanitarios del área de influencia de la Universidad de Alcalá.

Quinta.- La Cátedra se compromete a desarrollar cursos, materias o cualquier otra actividad docente, en el ámbito de la atención primaria, que contribuyan a completar y mejorar la formación de los estudiantes de medicina de la Universidad de Alcalá.

Sexta.- La Cátedra se compromete a trabajar, dentro del marco de la creación del espacio europeo de educación superior, en el diseño de nuevos modelos de aprendizaje de la medicina, especialmente en lo referente a la adquisición de habilidades y destrezas. Estos nuevos modelos implican la integración en el proceso de aprendizaje de todos los posibles escenarios donde se realiza la actividad profesional del médico, desde los centros hospitalarios a la atención primaria, incluyendo otros ámbitos más específicos.

Séptima.- La Cátedra se compromete a incentivar la actividad investigadora de los médicos de atención primaria en colaboración con los grupos de investigación de la Universidad de Alcalá. Se impulsará y facilitará la elaboración de proyectos de investigación conjuntos, así como la realización de Tesis Doctorales.

Octava.- La Cátedra se compromete a crear herramientas docentes vanguardistas capaces de integrar los ámbitos hospitalario y de atención primaria. En este sentido, incentivará la formación docente de los médicos de atención primaria y su participación en la enseñanza universitaria, facilitando su integración en la estructura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá.

Novena.- En el futuro podrán participar otras empresas o instituciones como entidades colaboradoras, si así lo estiman oportuno las partes firmantes del Convenio y en las condiciones financieras que acuerden las mismas.

Décima.- SEMERGEN proveerá de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la Cátedra durante el tiempo de duración de este Convenio. En concreto, SEMERGEN realizará una aportación fija anual de 18.000,00 euros (IVA incluido). Esta aportación se actualizará cada año de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Cátedra, pudiéndose realizar contribuciones extras, tanto por parte de SEMERGEN, como por otras entidades colaboradoras que se incorporen a la Cátedra, cuando la naturaleza del proyecto lo demande y el Consejo Directivo de la Cátedra lo acuerde.

Undécima.- La gestión económica de la presente Cátedra se efectuará a través de la Administración de la Facultad de Medicina, que procederá a la emisión de las correspondientes facturas. Los ingresos de todos los fondos de la Cátedra se realizarán, mediante talón nominativo o transferencia bancaria en la c/c 0049 6692 82 2116216000.



El Órgano Gestor de la Cátedra velará por el cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso, prestando especial atención a la que en el ámbito universitario afecte al profesorado de la Universidad de Alcalá.

Duodécima.- SEMERGEN ingresará a la Universidad de Alcalá la cantidad de 18.000,00 euros (IVA incluido), como aportación para la realización de las actividades programadas para el primer año, con arreglo al siguiente calendario: un 35% a la fecha de la firma del presente Convenio, un 35% a los cuatro meses de la firma y el 30 % restante a los ocho meses de la firma. Para las siguientes anualidades los ingresos se realizarán con la misma periodicidad.

Decimotercera.- La Cátedra realizará cada año un Programa de Actividades, que se aprobará por el Consejo Directivo, y en el que se incluirá el plan de generación y de aplicación de recursos.

Decimocuarta.- Para cada actividad prevista en el Programa se realizará una Memoria-Proyecto, que será aprobada por el Consejo Directivo. Dichas Memorias, una vez aprobadas, se considerarán parte integrante de este Convenio y las actividades se ejecutarán en los términos y condiciones previstas.

Decimoquinta.- En el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio, se constituirá el Consejo Directivo de la Cátedra, que estará integrado por seis miembros:

- El Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá
- Dos Profesores de la Facultad de Medicina designados por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina.
- El presidente de SEMERGEN o persona en quién delegue
- Dos médicos de Atención Primaria designados por SEMERGEN, con actividad asistencial en el ámbito de influencia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá.

Decimosexta.- Serán funciones del Consejo Directivo de la Cátedra:

- La aprobación del Programa de Actividades.
- La supervisión y control de la ejecución del Plan de Actividades.
- La aprobación de los requisitos para la concesión de becas y ayudas de investigación por parte de la Cátedra.
- La aprobación del presupuesto.
- La interpretación del presente Convenio.
- Realizar propuestas de actividades



Todas las decisiones del Consejo Directivo que impliquen modificación de las aportaciones económicas de SEMERGEN deberán ser adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo. Para la adopción de cualquier otra decisión bastará con que sea aprobada por la mayoría simple de los miembros.

Decimoséptima.- La dirección de la Cátedra corresponderá al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá y al Presidente de SEMERGEN o persona en quien delegue, que serán los responsables de proponer al Consejo Directivo el Programa de Actividades, así como la Memoria-Proyecto de cada actividad. Así mismo, los Directores desarrollarán todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Consejo Directivo.

Decimoctava.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

Los autores de cualquier trabajo de investigación financiado a través de la Cátedra que deseen publicarlo o difundirlo, estarán obligados a ponerlo en conocimiento del Consejo Directivo, previamente a su publicación o difusión.

Decimonovena.- Durante la vigencia de este Convenio, la Cátedra recibirá el nombre de “**Cátedra SEMERGEN – Universidad de Alcalá de docencia e investigación en Atención Primaria**”. Esta denominación constará siempre en los documentos, publicaciones y en cualquier otra actuación que genere la Cátedra, así como en las dependencias donde se halle la sede, con la exhibición del logotipo de la Cátedra, así como el de las dos entidades firmantes.

Vigésima.- Todas las modificaciones, declaraciones de voluntad y otros actos de ejecución de cualquier naturaleza, previstos o relacionados con este Convenio, podrán realizarse por correo certificado. A efectos de practicar las notificaciones que fueren necesarias, los domicilios señalados por las partes son los que aparecen en el encabezamiento de este documento.

Vigésimo primera.- El presente acuerdo se establece con una duración de 4 años, a contar desde el día de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales si no media denuncia explícita del mismo por ninguna de las partes, con una antelación mínima de seis meses.

Vigésimo segunda.- Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de

solventarse por el Consejo Directivo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

SEMERGEN

Fdo.: D. Virgilio Zapatero

Fdo.: Julio Zarco Rodríguez